



Lanús, 23 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.826.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales N° 0113/17, 3.190/17, 3.352/17, 1.235/18, 2.208/18, 2.693/18, 4.872/18 y 3.290/19; el expediente N° D- 4060-3617/16 alcance N°1; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 0113/17, se adjudicó la obra: "PROYECTO HABITAT: BARRIO LOS CEIBOS", a la empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN, CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (§ 36.394.100,69), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, tramitada por expediente N° D-4060-3617/16;

Que, por Decreto N° 3.190/17 se autorizó a compensar los ítems involucrados en la planilla A por los indicados en la planilla B de dicha obra;

Que, por Decreto N° 3.352/17 se modificó el considerando del Decreto N° 3.190/17 de fecha 13 de octubre del año 2017, indicado que los ítems realizados en la planilla A, serán compensados por las demásías de la planilla B;

Que, por Decreto N° 1.235/18 se autorizó una nueva ampliación de plazo de ejecución en ciento veinticuatro (124) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias;

Que, por Decreto N° 2.208/18 se convalidó una nueva ampliación de plazo de ejecución en cien (100) días corridos, por razones de orden climático, sus consecuencias y demoras ocasionadas por realizar las tareas de excavación y traslado de material en forma manual al modificar la rasante de los pasillos, para evitar que viviendas quedaran por bajo del nivel de vereda terminada;

Que, por Decreto N° 2.693/18 se convalidó una nueva ampliación en sesenta y cinco (65) días del plazo de ejecución, por razones de orden climático, sus consecuencias y demoras ocasionadas por perdidas en la red de agua potable operada por AySA ,que produjo atraso en las tareas de desmonte y realización de veredas de hormigón;

Que, por Decreto N° 4.872/18 se autorizó la incorporación de nuevos ítems a compensar con las economías de la obra, dado que durante el desarrollo de las tareas, fue necesario hacer modificaciones al proyecto original de la obra, con el objeto de dar respuesta a los requerimientos del barrio;

Que, por Decreto N° 3.290/19 se convalidó la aprobación del Acta de Recepción Provisoria;

Que, con fecha 03 de agosto del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Definitiva de la obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Vivienda Social con fecha 28 de junio del año 2022, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el artículo N° 13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas;

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de todas la Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la obra “PROYECTO HABITAT: BARRIO LOS CEIBOS”, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, ejecutada por la empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., labrada con fecha 03 de agosto del año 2020, y tramitada en el expediente N° D-4060-3617/16 Alc.1.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General, y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorícese a la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano notifíquese a la empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A; con la intervención de la Dirección Contaduría General, pase a la Dirección General de Tesorería a sus efectos y a la Dirección General de Patrimonio para lo propio; cumplido, remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

